



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 22 de febrero de 2023. A despacho de la señora Juez el presente asunto con llamamiento en garantía por resolver. Sírvasse Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
DEMANDANTES: SONIA LUCIA VELANDIA RONCANCIO.
LUIS ESTEBAN SANCHEZ PAEZ.
SARA LUCIA SANCHEZ VELANDIA (menor).
DEMANDADOS: JARDIN TIA NORA Y LICEO LOS ALPES S.A.S.
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2022-00158-00.**

De acuerdo con la constancia de secretaria que antecede, se observa que la apoderada judicial de la sociedad demandada JARDIN TIA NORA Y LICEO LOS ALPES S.A.S. ha presentado llamamiento en garantía contra la sociedad SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., solicitud que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que hace la sociedad JARDIN TIA NORA Y LICEO LOS ALPES S.A.S. a través de su apoderada judicial a la compañía **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**

SEGUNDO: Del presente auto **CÓRRASE TRASLADO** al llamado en garantía por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto de conformidad con los presupuestos establecidos en la ley 2213 de junio de 2022, diligencia que deberá realizarse dentro de los seis (06) meses siguientes; de no lograrse en dicho termino la notificación del llamado en garantía, será declarado ineficaz.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE
ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 33545a8b2dfb5dc3ae50cf1fec52f29131e242b9c9bf638a7c57f171a5a48c7

Documento generado en 23/02/2023 10:25:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>